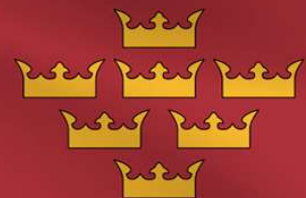
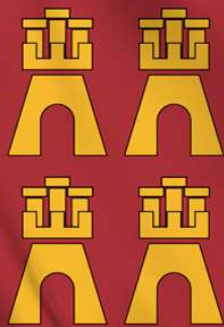




PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN PARA ESTABILIZACIÓN REGIÓN DE MURCIA 2023 (ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022)



El acto de presentación y la celebración de la prueba única tendrán lugar a partir del día 10 de junio de 2023. El día, la hora y los lugares de celebración se publicarán con la debida antelación mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de la prueba de la que consta la fase de oposición del procedimiento selectivo, con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches.

Los temarios que han de regir en el procedimiento selectivo de ingreso son los que, para cada especialidad, figuran en el anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE de 21 de septiembre).

Es el temario de 72 temas cuyo índice es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/public/site/rafaelmontes/catalogos/temario-oposiciones-22-23/>

FASE DE OPOSICIÓN

La prueba única de la fase de oposición, estructurada en dos partes que no tendrán carácter eliminatorio, versará sobre los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opte, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Es decir, hay una única prueba dividida en dos partes.

El desarrollo de la prueba única comenzará con un acto de presentación, que será simultáneo para todas las especialidades convocadas, y que tendrá carácter personal y de asistencia obligada. En este acto los tribunales darán a los opositores cumplida información e instrucciones sobre el desarrollo de la fase de oposición, por lo que no se admitirán poderes ni autorizaciones.

La prueba única constará de una parte A y de una parte B que serán valoradas conjuntamente.

En las pruebas escritas en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el tribunal, se garantizará el anonimato de los aspirantes.

1. PARTE A:

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cinco temas de los que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar por el tribunal.

Para la realización del tema los aspirantes dispondrán de dos horas.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco propuestos. Cuando se indican los temas se proporciona el número del tema y el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

2. PARTE B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación, exposición y defensa ante el tribunal de una unidad didáctica.

Presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica.

Al inicio de su exposición oral, el opositor entregará al tribunal al menos un ejemplar de la unidad didáctica elegida por el mismo, redactada según los criterios de valoración. A partir de entonces, dispondrá de un periodo máximo de una hora para la exposición y defensa de dicha unidad didáctica, y posterior debate ante el tribunal, conforme a lo indicado en el anexo VIII.

La unidad didáctica hará referencia a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que participa. Durante la presentación, exposición y defensa el aspirante podrá disponer de un ejemplar de su unidad didáctica.

La persona aspirante elige la temática de la unidad didáctica relacionada con la especialidad, Geografía e Historia. La realizamos a lo largo del curso de preparación de oposiciones.

Al comienzo de la prueba se entrega un ejemplar de la UD al tribunal.

La presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal de la unidad didáctica, elegida por el aspirante, hará referencia a un curso de una asignatura atribuida a la especialidad a la que opta dicho aspirante. Se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia referida a currículo y evaluación en el curso 2022-23, conforme a lo establecido por el calendario de implantación del currículo de la LOMLOE en sus ámbitos estatal o autonómico, según proceda.

Toda la normativa actualizada del curso 2022-2023 está en el módulo LEGISLACIÓN.

En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

En lo relativo a la evaluación para cada curso, serán de aplicación cada uno de los correspondientes decretos de currículum y la Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las Enseñanzas de Personas Adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.

La unidad didáctica estará dirigida a un determinado curso, nivel y etapa del sistema educativo.

La exposición de la unidad didáctica por parte del aspirante no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos, reservándose un tiempo de quince minutos para debatir con el tribunal.

La exposición oral de la unidad didáctica dura un máximo de 45 minutos.

El debate de la prueba de aptitud pedagógica dura un máximo de 15 minutos.

La unidad didáctica deberá exponerse en su totalidad y ajustada a la duración de la exposición. Además de la unidad didáctica, el aspirante, durante su exposición, podrá servirse de un **guion** que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de esta. Con carácter general, el aspirante podrá utilizar en su exposición el material que considere oportuno en formato papel y materiales manipulativos en la exposición de la unidad didáctica.

En ningún caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.

Durante la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material que se considere necesario, por ejemplo, la unidad didáctica hecha en el curso de preparación de oposiciones que se vaya a exponer. Sin embargo, no se debe hacer una lectura de la UD, el material auxiliar solo sirve de apoyo, para ejemplificar.

No se pueden utilizar recursos TIC. Es decir, no se podrá hacer uso de cañón, ni portátil ni cualquier otro recurso digital. Sólo se admite el soporte papel, como la copia de la UD o dossieres con actividades para mostrar al tribunal.

El guion sirve de guía durante la exposición, no excederá una cara de un folio (una página). Se entrega al tribunal después de la exposición. No hay que cargar el contenido del guion, un mapa conceptual es suficiente.

En los bloques didácticos del curso abordaremos la exposición de la UD, en ellos encontraréis diferentes estrategias expositivas, guiones, discursos y vídeos en los que se simula la exposición de la UD.

Calificación de la fase de oposición

Los tribunales, con los resultados obtenidos de todas las partes que conforman la prueba única, procederán a la obtención de una calificación que corresponderá con la nota de la fase de oposición.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será el resultado de la aplicación de lo siguiente:

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba única será de 0 a 10 puntos, debiendo tener cada una de las partes el siguiente peso del porcentaje de la calificación final: parte A: 50%; parte B: 50%. La nota final y global de la prueba única se expresará en números de cero a diez, siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.

En otras palabras, se valora con un 50% el desarrollo del tema y con otro 50% la unidad didáctica. Para superar la prueba la suma de la parte A y de la parte B debe ser como mínimo de 5.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICOS Y DISCURSIVOS DE LA LENGUA

Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- ✓ Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- ✓ Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la prueba única, incluido en el material escrito que se presente en la parte B1, se restará la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se restarán 0,5 puntos:

- ✓ Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- ✓ Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- ✓ Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- ✓ Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- ✓ Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- ✓ Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- ✓ Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- ✓ Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- ✓ Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

ELEMENTOS DE OBSERVACIÓN, CRITERIOS Y/O INDICADORES DE VALORACIÓN

Las dimensiones a tener en cuenta en la valoración mediante criterios y/o indicadores concretos, serán, al menos, las siguientes:

Desarrollo de un tema por escrito

- ✓ Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema.
- ✓ Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- ✓ Presentación, orden y redacción del tema.

Presentación, Exposición y Defensa oral de una Unidad Didáctica

A) Presentación, Exposición y Defensa:

- ✓ Contextualización
- ✓ Objetivos

- ✓ Competencias
- ✓ Contenidos.
- ✓ Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Criterios y procedimiento de evaluación.
- ✓ En su caso, estándares de aprendizaje evaluables.
- ✓ Exposición.

B) Debate con el tribunal:

- ✓ Concreción y corrección en las contestaciones dadas.
- ✓ Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

ANEXO VIII: CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE B

La exposición y defensa de una unidad didáctica o, en su caso, de unidad de actuación durará una hora, de la cual 45 minutos se dedicarán a la exposición de la unidad y 15 minutos a un debate con el tribunal.

Al menos una unidad didáctica se entregará al tribunal al inicio de su exposición oral de cada uno de los opositores. Se entregará en un sobre cerrado donde en el exterior consten nombre, apellidos, DNI del opositor, y especialidad y tribunal donde participa en el procedimiento selectivo.

Además, dicha unidad deberá cumplir una serie de requisitos formales:

-Extensión: Máximo 20 páginas (entendiéndose por página una de las caras del folio). En este número total de páginas debe incluirse: índice, anexos, bibliografía y material de apoyo. En la portada, de diseño libre, no incluida en las 20 páginas, se indicará los datos de identificación del aspirante (nombre apellidos y DNI), la especialidad por la que se presenta y tribunal. Además, deberá expresarse la etapa educativa y curso a la que va dirigida.

- Formato: UNE-A4.

- El interlineado en todas las páginas será a espacio simple.

- El tipo letra será Arial de 11 puntos sin comprimir. El tipo y tamaño de la letra será exigible en cualquiera de las partes que se utilicen: número de páginas, tablas, cuadros, enmarcados, notas al pie, títulos, etc.

- **Contenidos:** Al menos debe comprender los siguientes contenidos o los conceptos equivalentes que proceda según el currículo vigente que se desarrolla:

-Objetivos aprendizaje

-Contenidos

-Actividades enseñanza aprendizaje

-Evaluación

-Normativa:**1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****CURSOS 2º y 4º DE ESO:**

- Decreto nº 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las Enseñanzas de Personas Adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.

CURSOS 1º y 3º DE ESO:

- Decreto nº 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- BACHILLERATO**CURSO 2º DE BACHILLERATO:**

- Decreto nº 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las Enseñanzas de Personas Adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.

CURSO 1º DE BACHILLERATO:

- Decreto n.º 251/2022, de 22 diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NORMATIVA RELATIVA AL PRINCIPIO DE CURSO 2022-2023

- Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación, de la Consejería de Educación por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2022-2023, para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Solicitudes:

La solicitud estará disponible en la sede electrónica con el número de procedimiento 1895. Únicamente se realizará por medios telemáticos.

<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=11&IDTIPO=180>

Se debe dar consentimiento a la Consejería para que pueda consultar datos, identidad, grado de discapacidad, situación de desempleo y condenas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual de los aspirantes. En el caso de no dar consentimiento se deberá aportar toda la documentación.

Una vez cumplimentada la solicitud telemática se firma de manera electrónica. Hay varias opciones, tenéis la información en la página 47974 de la convocatoria.

Todas las dudas relacionadas con la solicitud, méritos, tramitación debéis llamar al 012 desde la Región de Murcia o al 968 362 000.

Cualquier duda relacionada con la solicitud han puesto a disposición este correo soporte.educacion@murciaeduca.es indicando en el asunto "procedimiento 1895"

Plazo de Presentación

Del 10 de enero al 30 de enero de 2023, ambos inclusive.

Documentación:

Todo deberá estar en formato PDF.

Título

Máster o CAP

Solo presentarán los méritos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se presentarán ante el tribunal, ordenados según el anexo V, una vez publicada la lista de puntuaciones definitivas.

En ese momento se presentará ante el tribunal correspondiente en un sobre cerrado con la ficha de solicitud de baremación acompañada de los méritos (fotocopias) ordenados según los tres bloques que forman el baremo Anexo II. En el exterior del sobre se indicará el nombre y DNI del opositor, especialidad, tribunal y procedimiento.

Los méritos que se aleguen y justifiquen deben de haberse perfeccionado antes del día 30 de enero de 2023

Instrucciones en la página 47995 de la convocatoria y en la propia solicitud.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **79,40 euros**

BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN

Desempleados **75%** (justificar a fecha del día del pago, estar en situación de desempleo)

Funcionarios docentes de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **50%**

Familias numerosas de categoría general **75%**

Carné joven de la CARM **20%**

EXENTOS DEL PAGO.

Discapacidad con grado igual o superior al 33%

Familias numerosas categoría especial

Víctimas del terrorismo

Víctimas de violencia de género

Forma de pago:

1.- En la propia solicitud a través de la pasarela de pagos, una vez efectuado el pago, el trámite no acaba con dicho pago, debe continuar con la solicitud para su firma.

2.- Carta de pago generada en el justificante de solicitud efectuando dicho pago en algunas de las siguientes entidades colaboradoras: BBVA, Bankinter, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell y Banco Santander.